

Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 12 de agosto de 1988. — Número 161

Página 1.921

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 27 de julio de 1988, por la que se descalifica una vivienda sita en esta provincia, en Santander, de protección oficial 1.921

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Relación de deudores a la Seguridad Social 1.922

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

El Astillero. — Bases para el concurso-oposición de plazas de operarios de servicios varios 1.923

Polanco. — Bases para una plaza de alguacil de cometidos múltiples 1.924

Santander. — Convocatoria para nueve plazas de bomberos-conductores 1.925

Santillana del Mar. — Lista de admitidos y excluidos para una plaza de limpiadora 1.926

2. Subastas y concursos

Ribamontán al Monte. — Enajenación en pública subasta de diversas fincas 1.926

Torrelavega. — Concursos de ideas sobre urbanización de las plazas Baldomero Iglesias, San Bartolomé y La Llama y para la adquisición de un proyecto para la concesión de bienes de dominio público 1.927

Medio Cudeyo. — Bases de la muestra de pintura 1.928

Val de San Vicente. — Enajenación de la escuela vieja de Prío 1.928

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para taller artístico de metalistería 1.929

Piélagos. — Licencia para cervecería 1.929

Santa Cruz de Bezana. — Licencia para instalación de un tanque de gas 1.929

Ampuero. — Licencia para disco-bar 1.929

San Felices de Buelna. — Licencia para construcción de una nave 1.929

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 440/86 y 330/87 1.930

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 79/87 y 31/87 1.931

Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Madrid. — Expediente número 915/86 1.932

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 288/88, 1.237/86, 413/86, 105/88 y 1.218/87 1.932

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 946/85 y 1.739/85 1.934

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 433/87 1.934

Juzgado de Distrito de Potes. — Expedientes números 122/87 y 150/86 1.934

Juzgado de Distrito de Antequera. — Expediente número 1.262/84 1.935

Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 23/86, 15/83 y 23/86 1.935

Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 624/88 y nombramiento de juez de paz 1.936

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 27 de julio de 1988 por la que se descalifica una vivienda sita en esta provincia, en Santander, de protección oficial.

Visto el expediente 39-1-0044/84, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Luis Sobrerón Sánchez, de la vivienda de su propiedad, sita en esta capital, calle Ruiz Zorrilla, número 17-B, 7.º;

Resultando que, la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, número 4, tomo 2.108, libro 488, folio 87, finca número 46.232, inscripción tercera;

Resultando que, con fecha 10 de junio de 1987, fue calificada definitivamente como vivienda de protección oficial, habiéndosele concedido los beneficios tributarios;

Considerando que, la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de treinta años, contados a partir de la calificación definitiva, conforme determina el artículo 1.º de su Ley, aprobada por Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre;

Considerando, que los propietarios de viviendas de protección oficial, que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder en las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y

Visto el apartado 4 del artículo 4.º del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Real Decreto 2.960/76, de 12 de noviembre, con la modificación impuesta por el artículo 1 del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, en cuanto al plazo de duración de la protección, los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, la disposición final primera del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don José Luis Soberón Sánchez y su esposa, doña Ángeles Merce Bermejo.

Lo que participa para conocimiento y efectos.

Santander, 27 de julio de 1988.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Fernando Leal Valle, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Zona de SANTANDER-Capital (U.R.E. núm. 39010),

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio a los deudores cuyo domicilio no es conocido y que a continuación se detallan:

- AFAIA SANTANDER, S.A.; Regimen General; Importe adeudado por principal 55.032,- ptas.; periodo 7/87; y último domicilio en C/ Vargas, 57 de Santander.
- CHATARRERIA LA CARMEN; Regimen General; Importe adeudado por principal 68.757,- ptas.; periodo 8 a 10/87; y último domicilio en C/ Cisneros, 22 de Santander.
- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ARROYO S.L.; Importe adeudado por principal 521.042,- ptas.; periodo 4/83 a 12/84; y último domicilio en b2 La Torre 208 de Santander.
- CONSTRUCCIONES SARECA S.L.; Importe adeudado por principal 139.672,- ptas.; periodo 6/87 a 9/87; y último domicilio en C/ Ruiz de Alda 15 de Santander.
- CONSTRUCCIONES SOPELANA S.A.; Importe adeudado por principal 100.000,- ptas.; periodo 3/87; y último domicilio en C/ Rio Deva 4 de Santander.
- CROISSANTINO S.C.; Importe adeudado por principal 123.298,- ptas.; periodo 6/87 a 8/87; y último domicilio en C/ Floranes 23 de Santander.
- GEINGES S.C.; Importe adeudado por principal 42.286,- ptas.; periodo 9/87; y último domicilio en C/ Calderón de la Barca 4 de Santander.
- GESTION DE EDIF. Y URBANISMO; Importe adeudado por principal 729.956,- ptas.; periodo 9/85 y último domicilio en C/ Burgos 11-89 D de Santander.

- GIDO S.A.; Importe adeudado por principal 96.276,- ptas.; periodo 6/87 y último domicilio en C/ Hernán Cortes 45 de Santander.
- GOUR S.A.; Importe adeudado por principal 22.249,- ptas.; periodo 2/86 a 3/86 y último domicilio en C/ Cadiz 20 de Santander.
- HISPANO MEJICANA GRAFITOS S.A.; Importe adeudado por principal 61.533,- ptas.; periodo 4/87 y último domicilio en C/ Fernando 10-entlo. de Santander.
- INMOBILIARIA PASEO ALTA S.A.; Importe adeudado por principal 626.792,- ptas.; periodo 6/87 a 8/87 y último domicilio en Bajada de la Gandara 18 de Santander.
- LA PIRULA S.C.; Importe adeudado por principal 22.033,- ptas.; periodo 8/87 y último domicilio en C/ Peña Herbosa 21 de Santander.
- HEIKE THOMAS; Importe adeudado por principal 24.822,- ptas.; periodo 2/87 a 4/87 y último domicilio en C/ Castilla 67-fonda "Carmelo" de Santander.
- ARIAS LOPERENA, ANGEL; Importe adeudado por principal 20.999,- ptas.; periodo 7/87 y último domicilio en C/ Madrid 3 de Santander.
- CAGIGAL MAZAS, ESTANISLAD; Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 23.012; periodo 1/84 a 2/84; último domicilio en C/ Canalejas 16 de Santander.
- CAMPO HERNANDEZ, JESUS; Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 11.506,- ptas.; periodo 1/84 y último domicilio en Gral. Moscardo 8 de Santander.
- CASTILLO VEGA, JOSE; Recursos Diversos; Importe adeudado por principal 10.000,- ptas.; periodo 1/87 y último domicilio en C/ Marqués de la Hermida 17 de Santander.
- CASTRILLO ANTOLIN, ROSARIO; Recursos Diversos; Importe adeudado por principal 5.100,- ptas.; periodo 5/87; y último domicilio en C/ Santa Lucia 46 de Santander.
- CASUSO SAN EMETERIO, JOSE ANTONIO; Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 109.638,- ptas.; periodo 3/85 a 11/85 y último domicilio en Gral. Moscardo 7 de Santander.
- DIAZ ANGULO, JUAN ANTONIO; Regimen General; Importe adeudado por principal 49.801,- ptas.; periodo 8/87 y último domicilio en Gral. Davila 45 de Santander.
- FERNANDEZ GARCIA, ANGEL RAMON; Regimen General; Importe adeudado por principal 42.343,- ptas.; periodo 9/87 a 10/87; y último domicilio en C/ Cardenal Herrera Oria 26 de Santander.
- FERNANDEZ MENDOZA, JOSE LUIS; Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 284.256,- ptas.; periodo 1/84 a 12/85; y último domicilio en Bajada La Calzada 3 de Santander.
- FERNANDEZ RIERA, LUIS ADOLFO; Recursos Diversos; Importe adeudado por principal 15.000,- ptas.; periodo 6/87 y último domicilio en C/ Juan XXIII 6 de Santander.
- GARCIA LOPEZ, AMPARO; Regimen General; Importe adeudado por principal 700,- ptas.; periodo 5/87 y último domicilio en C/ Calvo Sotelo 5 de Santander.
- GARCIA PEREZ, FRANCISCO; Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 261.244,- ptas.; periodo 1/84 a 12/85 y último domicilio en C/ Carmen 42 de Santander.
- GOMEN MARTINEZ, GERARDO; Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 57.530,- ptas.; periodo 1/84 a 8/84; y último domicilio en C/ Maria Cristina 32 de Santander.
- GONZALEZ CALDERON, EVENCIO; Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 284.256,- ptas.; periodo 1/84 a 12/85 y último domicilio en Avda. Pedro San Martin 4 de Santander.
- GONZALEZ GOMEZ, JOSE MANUEL; Regimen General; Importe adeudado por principal 8.526,- ptas.; periodo 3/83 y último domicilio en C/ Tres de Noviembre 22 de Santander.
- HARO VALLE, ALBERTO; Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 228.096,- ptas.; periodo 1 a 12/85 y último domicilio en C/ Gandara 10-B de Santander.
- HERRERA GOROSTIAGA, LORENZO; Recursos Diversos; Importe adeudado por principal 51.000,- ptas.; periodo 7/86 y último domicilio en C/ Joaquin Bustamante 7 de Santander.
- MARTIN PEREZ, ENRIQUE; Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 36.546,- ptas.; periodo 10/85 a 12/85 y último domicilio en C/ Carmen 48 de Santander.
- MORENO GOMEN, JOSE ANGEL; Regimen General; Importe adeudado por principal 95.899,- ptas.; periodo 9 a 10/87 y último domicilio en C/ Fdez. de Isla 23 de Santander.
- PEREZ VEGA, FRANCISCO; Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 387.589,- ptas.; periodo 1/84 a 12/85 y último domicilio en C/ Cadiz 1 de Santander.
- RODRIGUEZ MARCOS, JOSE CARLOS; Regimen General; Importe adeudado por principal 86.408,- ptas.; periodo 7 a 8/87; y último domicilio en C/ Hernán Cortes 28 de Santander.
- SANCHEZ CAMUS, ANGEL; Regimen General; Importe adeudado por principal 999,- ptas.; periodo 8/87 y último domicilio en C/ San Simón, 3-49 D de Santander.

SOLORZANO LAVIN, LUIS GUSTAVO; Regimen General; Importe adeudado por principal 43.032,- ptas.; periodo 8 a 9/87 y último domicilio en C/ Isaac Peral 26 de Santander.

VALERO GARCIA, ANTONIO, Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 11.506,- ptas.; periodo 2/84 y último domicilio en C/ Marques de la Hermida 28 de Santander.

YÁÑEZ BELLO, JOSE; Regimen Especial de Autonomos; Importe adeudado por principal 1.151,- ptas.; periodo 12/84 y último domicilio en C/ Guillermo Arce 84 de Santander.

En dicha relación dictó el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta Región, Providencia de apremio que transcrita dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía que se determina en el artículo 68 del citado Reglamento General."

Contra la misma, y solo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social podrán interponer los siguientes recursos:

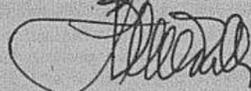
De Reposición: Con caracter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Región, ambos contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los citados deudores son requeridos para que se personen, por sí o por representante legal, en estas oficinas, sitas en Santander, C/ Isabel II nº 30-12 escalera dcha., con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en REBELDIA, transcurrido el plazo de OCHO DIAS despues de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, a 1 de agosto de 1988

EL RECAUDADOR EJECUTIVO,



FERNANDO LEAL VALLE

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Bases para provisión, por el sistema de concurso-oposición de plazas de operarios de servicios varios, vacantes en la plantilla de personal laboral

Primera. El Ayuntamiento de El Astillero convoca, en oferta de empleo público para el año 1988, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo, la provisión de vacantes de plazas de la plantilla de personal laboral, por el sistema de concurso-oposición, de las plazas y condiciones siguientes:

Tres plazas de «operarios de servicios varios», la última de ellas con dedicación parcial de media jornada, y condiciones:

—Retribuciones y funciones: Peón laboral, equiparable a «ayudante de personal de oficios-plantilla de funcionarios».

—Período de prueba: Quince días.

—Duración del contrato: Tres años.

Segunda. Para tomar parte en las pruebas de acceso, será necesario que los aspirantes reúnan en el plazo de presentación de solicitudes las condiciones señaladas en el artículo 135 del texto refundido de Régimen Local:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y que no le falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para funcionarios del grupo E). Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio al Estado, comunidades autónomas o entidades locales.

Tercera. La presentación de solicitudes, en impreso normalizado que se facilitará en el Ayuntamiento, se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Igualmente podrá presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, adjuntando a la instancia el resguardo acreditativo del pago.

Cuarta. La tramitación del concurso-oposición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 134 del texto refundido de Régimen Local y legislación concordante.

Quinta. El tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

—Un técnico de servicio en la Corporación.

—El secretario del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Sexta. Los ejercicios a realizar, que podrán efectuarse en una sola jornada, serán los siguientes:

a) Fase de oposición.

1.º Con carácter obligatorio.

—Dictado de un texto y realización de dos operaciones aritméticas elementales, a propuesta del tribunal.

—Práctica de trabajos propios de ayudante, en ejecución de instalación o mantenimiento de servicios municipales, como limpieza de calles, alcantarillado, servicio de aguas, alumbrado, polideportivo, etc., en especialidad de construcción, carpintería, fontanería, etc.

—Entrevista con el tribunal, sobre trabajos propios de ayudante, en implantación, conservación y reparación de servicios municipales.

2.º Con carácter voluntario:

—Especialidad en fontanería o electricidad.

b) Fase de concurso.

Serán valorados por el tribunal aquellos méritos que alegados y justificados por los aspirantes, se ajusten al baremo señalado en la base siguiente.

Séptima. Calificación de los ejercicios.—En la fase de oposición, el primer ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se podrá otorgar a cada aspirante un máximo de 10 puntos, con la media aritmética de la otorgada por cada miembro del tribunal, precisando un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

El segundo ejercicio, voluntario, se podrá valorar de 0 a 2 puntos, en su totalidad.

En la fase de concurso y por servicios acreditados con contrato administrativo, laboral o interino, o funcionario de carrera en plaza distinta a la convocada, se valorarán por cada año o fracción, 1 punto.

Octava. Terminadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados, por el orden de puntuación según resulte de la aplicación de la base 7.^a, no pudiéndose rebasar la relación de aprobados el número de plazas convocadas y correspondiendo a la 3.^a en orden de puntuación, o la última propuesta, la contratación por media jornada, elevando dicha relación a la Corporación para que se formule el nombramiento pertinente.

Queda facultado el tribunal para resolver las dudas que puedan presentarse durante el desarrollo del concurso oposición, en aspectos no regulados en estas bases, o legislación aplicable.

Novena. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local su texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, en lo no previsto la regulación del ingreso en la función pública Ley de Cantabria 4/86, de 7 de julio y disposiciones que la desarrollen y, supletoriamente, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno, en sesión de 28 de junio actual.

El Astillero, 30 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ALGUACIL DE COMETIDOS MULTIPLES, VACANTE EN EL GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBGRUPO DE SUBALTERNOS, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE POLANCO.

1a. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Alguacil de cometidos múltiples, clasificada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

2a. FUNCIONES.— Serán las propias del cargo entre las que se encuentran las de notificaciones, portería, lectura de contadores y cualquier otra de naturaleza análoga que le pueda ser encomendada.

3a. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años sin haber cumplido los 55.
A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

4a. INSTANCIAS.— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3.^a, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base 8.^a, y se dirigirán

al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán ser presentadas las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se cifran en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso oposición.

5a. ADMISION DE ASPIRANTES.— Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma antes indicada.

6a. TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
VOCALES: a) Un representante del profesorado oficial del Estado; b) Un representante de la Administración Autónoma de Cantabria; c) El Secretario de este Ayuntamiento. d) Un Funcionario Municipal.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7a. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION.— El Concurso Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición, después la de concurso.

Orden de actuación. En los ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente se comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "M", siguiendo el orden alfabético de apellidos. Todos los opositores deberán justificar su personalidad mediante el Carné de Identidad.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del tribunal, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

8a. EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICION.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

- 1º) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.
- 2º) Operaciones de las cuatro reglas aritméticas.
- 3º) Redacción de una diligencia de notificación, o de cualquier otro escrito propuesto por el Tribunal, que tenga relación con el ejercicio del cargo.
- 4º) Contestar oralmente, en un tiempo máximo de 15 minutos, un tema de los extraídos al azar de entre los cuatro que figuran en el programa inserto al final de las presentes Bases.

B) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes, y con la puntuación que para cada uno de ellos se señala:

- a) Servicios prestados en la Administración Local: medio punto por cada seis meses, despreciándose la fracción de tiempo inferior a seis meses; si estos servicios fueron prestados en este Ayuntamiento se puntuarán el doble.
- b) Conocimiento del término municipal, de 0 a 4 puntos.
- c) Saber escribir a máquina alcanzando un mínimo de cien pulsaciones por minuto, un punto. Se traerá máquina no eléctrica.
- d) Poseer carnet de conducir motocicleta o automóvil, dos puntos.

9a. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y DE LOS MERITOS.

A) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición: todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de integrantes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Sólo los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso: El tribunal calificará a los concursantes, en función de los méritos alegados y justificados por los mismos; los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinando por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

10a. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de los aprobados por el orden de puntuación, y elevará la misma a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los concursantes que habiendo superado la prueba excedan del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de las listas de aprobados en el tablón de edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la Base tercera de la convocatoria y que son:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente
- b) Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que se terminaron los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de sus funciones, expedido por la Dirección Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad enumeradas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar certificación del Ministerio de Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas, figuren por orden de puntuación en el lugar siguiente al de las referidas anulaciones.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no lo hicieren en el plazo señalado sin causas justificadas, quedarán en situación de cesante.

11a. INCIDENCIAS. El Tribunal queda autorizado para resolver todas las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en estas bases.

12a. IMPUGNACION. Contra estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ORAL

- TEMA 1.- La Constitución española vigente.
TEMA 2.- El Municipio. Concepto. Organización y Competencia del Municipio.
TEMA 3.- Los Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.
TEMA 4.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

Polanco, 4 de agosto de 1.988

EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICION NUEVE PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.-

- BASES -

PRIMERA.- Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición nueve plazas de Bomberos-Conductores vacantes en la plantilla de funcionarios.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y del permiso de conducir de clase E habilitado para C-1, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Alcanzar una talla mínima de 1,62 metros; perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, de la mitad de la misma; amplitud pulmonar de 5 cm. y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en Kgs. por la talla en decímetros).

TERCERA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiere delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Constitución del tribunal.-

PRESIDENTE.- D. Manuel Huerta Castillo, Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO.- D. José Luis Aracil Miralles, Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

VOCALES.- Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación

Dos miembros de la Comisión de Gobierno designados por el Alcalde.

El Jefe del Servicio.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de un Asesor Especialista en mecánica para las pruebas de esta especialidad.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra M.

SEPTIMA.- Ejercicios de la oposición.-

Los ejercicios de la oposición serán cinco, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.-

- Talla
- Estudio Profesiográfico (pruebas médicas)
- Ejercicios físicos.

La talla y reconocimiento médico se hará unos días antes de los ejercicios físicos, no pasando a estos los aspirantes que por una u otra causa sean recusados.

Los ejercicios físicos constarán de: Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros; salto de altura de 0,90 metros con los pies juntos y sin carrera; levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos, 3 veces; recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 30 segundos, arrancando parado.

Segundo ejercicio.-

Constará de dos partes:

Primera parte:

Escritura al dictado.
Resolución de tres problemas de aritmética elemental.

Segunda parte:

Contestar por escrito en el plazo máximo de dos horas, a tres temas de los señalados por el Tribunal entre los que figuran en el cuestionario que se une a estas bases. El presente ejercicio podrá realizarse en forma de test.

Para la realización de la primera parte de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio.- Práctica de conducción.-

Se efectuará realizando cada opositor las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento de los vehículos del Servicio que les sean señalados por el Tribunal, no formando parte de este ejercicio las maniobras en los aparatos especiales, tales como bombas, escalas, etc., sino solamente los que se refieren a la conducción.

Cuarto ejercicio.- Práctica de mecánica y taller.-

Constará de dos partes:

- Localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que designe el Tribunal a cada opositor, y
- Montar y desmontar los elementos de un vehículo y realizar los trabajos de taller que señale el Tribunal.

Quinto ejercicio.- Estudio Psicológico. Test.

Calificación de los ejercicios.

Los cinco ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

OCTAVA.- Lista de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

NOVENA.- Nombramiento.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Corporación.

DECIMA.- Ley de Oposición.-

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admón. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.



Santander, 1 de agosto de 1.988

EL ALCALDE

Fdº: Manuel Huerta Castillo.

QUESTIONARIO

TEMAS

- 1.- Sistema Métrico Decimal (medidas lineales, de superficie y volumen). Múltiplos y Submúltiplos.
- 2.- Motores de explosión. Elementos que lo constituyen. Tipos más usados.
- 3.- Distribución. Elementos que la forman. Reglaje. Orden del encendido. Averías.
- 4.- Engrase. Sistemas empleados. Temperatura del aceite. Averías más frecuentes. Periodos de engrase. Lubricantes necesarios en cada caso.
- 5.- Refrigeración. Sistemas más usados. Elementos que la componen. Temperatura en la cámara de explosión. Temperatura del agua.
- 6.- Carburación. Fundamento. Alimentación del carburador. Averías.
- 7.- Equipo eléctrico. Nociones. Instalaciones en serie y paralelo. Aparatos de medida. Dinamos. Acumuladores. Arranque. Alumbrado. Encendido. Sistemas empleados. Averías.
- 8.- Motores de aceite pesado. Descripción y elementos que los constituyen. -- Funcionamiento.
- 9.- Embrague. Sistemas usados y averías. Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento. Averías.
- 10.- Puente trasero. Elementos que lo constituyen. Averías del bastidor y suspensión. Transmisión. Averías.
- 11.- Dirección. Tipos más usados. Frenos. Sistemas empleados. Averías.
- 12.- Ruedas y neumáticos. Tipos de ruedas y llantas. Medidas de los neumáticos. Ruedas gemelas. Presión de inflado. Cuidados que deben tenerse. Averías.
- 13.- Puesta en marcha del motor. Preparación del mismo. Conducción. Precauciones. Investigación de averías.
- 14.- Motores de dos tiempos. Constitución, funcionamiento y comparación con los de cuatro tiempos.
- 15.- Propulsión. Ideas gemelas sobre tracción delantera y propulsión total.
- 16.- Código de la circulación. Preguntas y casos prácticos.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de limpiador/a, he resuelto:

1.º Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Admitidos

1. Abascal Fernández, Isabel.
2. Alcalde Ruiz, María José.
3. Antón Renard, Juan Esteban.
4. Barreda Sánchez, María Luisa.
5. Cobo Abascal, Agustín.
6. Cobo Abascal, Balbina.
7. Cobo Abascal, María Carmen.
8. Cuesta del Álamo, Amalia.
9. Fernández Herrera, Isabel.
10. Gascón Novoa, Blanca.
11. Gómez Ventisca, Elena.
12. González González, Ana María.
13. Pérez Rodríguez, María Asunción.
14. Pérez San Emeterio, Manuel.
15. Rubio González, María del Carmen.
16. Sampredo Fernández, María Luz.
17. San Emeterio Terán, María Jesús.
18. Soto Fernández, Teresa.

Excluidos

Ninguno.

2.º Que se publique en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír reclamaciones por término de quince días.

Santillana del Mar a 26 de julio de 1988.—Ante mí (ieigible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Anuncio de subasta

Por este Ayuntamiento de Ribamontán al Monte fue acordado, en sesión extraordinaria del día 2 de julio de 1988, la enajenación en pública subasta y por el procedimiento de urgencia, de las fincas que luego se describen, pertenecientes al patrimonio de «propios» de este Ayuntamiento, libres de toda carga, arrendamientos o aparcería.

Por el presente se hace pública su licitación por el término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con sujeción a las siguientes bases:

Objeto «A»: Finca urbana sita en el barrio La Iglesia, del pueblo de Omoño, consistente en un solar enclavado en la parcela 232 del polígono 8 del Catastro de Rústica, que mide unos 500 metros cuadrados, equivalentes a 2,8 carros de tierra, y que linda al Norte, Sur y Este con camino vecinal, y Oeste, con fuente pública y camino vecinal.

En dicho solar se enclava un edificio de piedra de un piso, con cubierta de teja a cuatro aguas, de unas dimensiones de 13 por 7,90 metros, anteriormente dedicado a escuela de niños.

Dicho bien se halla inscrito en el libro inventario con el número 11, y en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 1.322, folio 125, finca 11.126, inscripción 1.ª

Tipo de licitación: Se fija en dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, y podrá ser mejorado al alza.

Objeto «B»: Finca sita en el barrio de Estradas, en Hoz de Anero, consistente en un solar de una superficie de 1.373 metros cuadrados, equivalentes a 7,68 carros de tierra; que linda al Norte con carretera; Sur, don Pedro Gómez Cueto; Este, terreno común y río de «La Calleja», y Oeste, don Daniel Somaza Ruiz. En dicho solar se levanta una edificación de dos plantas construida en piedra y con cubierta en teja, de unas dimensiones de 10,50 metros por 6,50 metros, anteriormente destinada a escuela y casa de maestro.

Dicho bien se halla inscrito en el libro inventario con los números 14 y 15, y en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 1.322, libro 107, folio 127, finca 11.127, inscripción 1.ª

Tipo de licitación: Se fija en tres millones (3.000.000) de pesetas y podrá ser mejorado, al alza.

Condiciones: Los dos objetos de la subasta son independientes, estando perfectamente diferenciados, pudiendo optarse en la licitación a ambos o a uno sólo, indistintamente, pero de manera individual para cada uno.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 % del valor de cada bien licitado y una definitiva del 4 % del importe del remate.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez

días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a las catorce horas.

Se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará en lugar visible «proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte».

En dicho sobre se incluirá el siguiente modelo de proposición (una por cada bien licitado): «Don..., mayor de edad, con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien (objeto)..., en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que se acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)»

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escrito de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de Constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

En Ribamontán al Monte a 15 de julio de 1988.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por el que se anuncia el concurso de ideas sobre urbanización de las plazas Baldomero Iglesias, San Bartolomé y La Llama

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1988, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia en concurso público, si bien condicionado a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto. El objeto del concurso es la selección de la idea más adecuada para la remodelación y urbanización de las plazas: Baldomero Iglesias, San Bartolomé y La Llama, en la ciudad de Torrelavega.

Los interesados podrán participar con propuestas para una, dos o tres actuaciones.

Concursantes. Podrán tomar parte del concurso los arquitectos que se encuentren inscritos en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, pudiendo presentarse individualmente o en equipo único o pluridisciplinar, siendo necesario en este último caso que el director del mismo sea un arquitecto con las características antes anunciadas.

Inscripción. Los interesados deberán formalizar su inscripción mediante instancia, abonando la cantidad de 5.000 pesetas por cada plaza a la que presente propuestas.

El plazo de inscripción será de un mes, contado al día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Premios. Los premios que se adjudicarán por cada plaza serán los siguientes:

Primer premio: Encargo del proyecto y dirección de obra.

Segundo premio: 300.000 pesetas.

Tercer premio: 200.000 pesetas.

Modelo de instancia. Solicito la inscripción al concurso de ideas para la ordenación y urbanización de la plaza de...

Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del solicitante o director de equipo, así como de los miembros del mismo.

Lugar y fecha de nacimiento.

Domicilio, expresando población, calle, código postal y número de teléfono.

Lugar, fecha y firma.

Recepción. Los trabajos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Torrelavega, durante los dos meses siguientes, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de inscripción.

Fallo. El fallo del jurado se realizará por mayoría de sus miembros, levantando acta con expresión de las razones del mismo y se producirá dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de finalización del plazo de recepción de los trabajos.

Torrelavega, 18 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), por el que se anuncia el concurso para la adquisición de un proyecto para la concesión de bienes de dominio público con objeto de instalar y construir un aparcamiento subterráneo en la plaza José María González Trevilla (Pequeñeces)

Conforme el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1988, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para sus posibles reclamaciones, por plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien condicionado a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del concurso es la adquisición de un proyecto que servirá de base para la construcción,

mediante concesión de bienes de dominio público, de un aparcamiento subterráneo en la plaza José María González Trevilla (Pequeñeces).

Condiciones: El proyecto, con independencia de cuál sea la ocupación del aparcamiento, debería contemplar la urbanización del ámbito delimitado en el plano que como anexo 2 se incorpora al pliego de condiciones, debiendo incluir una propuesta de ordenación de superficie.

No obstante, los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones o alternativas que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor redacción del contrato.

Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de ocho a catorce horas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., actuando en nombre propio o de la sociedad..., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la adquisición de un proyecto que servirá de base para la construcción mediante concesión de dominio público, de un aparcamiento subterráneo en la plaza José María González Trevilla (Pequeñeces), hace constar que no está incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado (modificado por el Real Decreto legislativo 931/86) y artículo 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece el proyecto adjunto redactado por el técnico don..., para tomar parte en el mencionado concurso.

Que se somete en todo caso al pliego de condiciones que ha de regir y ser base del concurso convocado, adjuntando la siguiente documentación:

a) Contenido del proyecto (se adjunta la documentación prevista en la base quinta del pliego de condiciones).

b) Documentación del concurso (se adjunta la documentación exigida en la base sexta del pliego).

Lugar, fecha y firma.

Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Contratación, de nueve a trece horas y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Torrelavega, 19 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que fueron diez de los trece miembros que legalmente componen el Ayuntamiento, aprobó las siguientes bases de la muestra de pintura:

1.^a Podrán participar pintores aficionados nacidos, residentes o vinculados a Cantabria, con dos obras como máximo.

2.^a El excelentísimo Ayuntamiento de Medio Cudeyo dispone de 100.000 pesetas para la adquisición de las obras que en su día proponga el jurado.

3.^a Los artistas interesados deberán enviar o presentar en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sobre cerrado, indicando en el exterior «Muestra de Pintura», lo siguiente:

a) Diapositiva o diapositivas, paso universal y fotografía en color de tamaño 13 x 18 o 18 x 24, de cada una de las obras que presenta.

b) Ficha técnica de cada una de las obras que presenta, indicando claramente a qué fotografía y dispositivas corresponde, con especificación de título, dimensiones y valoración.

c) Ficha con los siguientes datos del autor: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, edad, domicilio, localidad, teléfono, curriculum (estudios, exposiciones realizadas, etc.), fecha y firma.

4.^a Posteriormente un jurado nombrado al efecto, realizará la selección definitiva y propondrá a la Comisión de Cultura y Juventud, la adquisición de las obras que considere oportunas hasta un máximo de 100.000 pesetas, siempre que se considere que la valoración establecida corresponda a la cotización real del artista en el mercado.

5.^a La composición del jurado se dará a conocer al hacerse público el fallo.

6.^a Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición en la sala de exposiciones del Centro Cívico Cultural Ramón Pelayo, en fecha que se anunciará oportunamente.

7.^a La Comisión de Cultura, Educación y Juventud velará por la conservación de las obras presentadas, pero no se hace responsable de desperfectos o extravíos que puedan sufrir a causa del transporte, así como de los riesgos de robo, incendio u otra naturaleza que tuviese lugar mientras permanezcan en su poder.

8.^a Finalizada la exposición, las obras permanecerán a disposición de los artistas durante quince días, transcurrido este plazo la Comisión de Cultura, Educación y Juventud se hará responsable de las mismas.

9.^a La Comisión de Cultura, Educación y Juventud se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas por estas bases, siempre que no cambien las condiciones esenciales y se estime que pueden contribuir al mejor éxito de la muestra.

10. La participación en esta muestra de pintura supone la plena aceptación de estas bases y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso alguno.

Medio Cudeyo, 7 de julio de 1988.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Anuncio de licitación pública por subasta

a) Objeto: Enajenación de la escuela vieja de Prío.

b) Tipo mínimo de licitación: 850.000 pesetas.

c) Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás docu-

mentos relacionados con el contrato a formalizar: Ayuntamiento de Val de San Vicente.

d) Garantía provisional para concurrir a la subasta: 25.000 pesetas.

f) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente: Don... (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en..., y documento nacional de identidad número..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en..., convocada para contratar (1)..., a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de... pesetas que significa una mejora de... pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

Fecha y firma del proponente.

g) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación: De nueve a catorce, durante veinte días de la publicación.

h) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: Al día siguiente hábil del plazo de presentación de licitaciones en el salón de actos municipales, a las trece horas.

i) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del licitador.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Val de San Vicente a 11 de julio de 1988.—El presidente, Miguel A. González Vega.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Fernando Peña Urien, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller artístico de metalistería, a emplazar en La Albericia, número 45, 2.ª planta.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías, de este Ayuntamiento.

En Santander, 1 de agosto de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José Alberto Ahnert García, vecino de Renedo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cervecería en Renedo, calle Manuel Ávila, número 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información al público por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 9 de julio de 1988.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por «Plavinca, S. A.» ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía, para la instalación de un tanque de gas propano en la urbanización sita en la calle Respuela, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 6 de julio de 1988.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por don Mariano Gómez Castillo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discobar, en la calle Calvo Sotelo, 8, Ampuero (Cantabria), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero, 5 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

603

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Don Luis Castillo Vélez, gerente de «Vibroblock», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción de una nave industrial para ampliación de su em-

presa de fabricación de hormigón y bloques, a emplazar en el barrio de La Agüera, de este municipio de San Felices de Buelna.

Lo que en cumplimiento del artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 20 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en esta oficina municipal, en horas de nueve a catorce.

San Felices de Buelna, 14 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 439/85

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 440/86, a instancia de «Banco del Norte, S. A.», contra don Luis Gómez Valle y otros, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 28 de septiembre, a las once horas de la mañana.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 28 de octubre, a las once horas de la mañana.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas

anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º Los bienes objeto del embargo son:

—Terreno a prado en Renedo, finca 31.965; libro 294 y folio 76.

—Terreno en Renedo, finca 31.863, libro 293 y folio 104.

—Terreno en Renedo, finca 31.966, libro 294 y folio 78.

—Erial en Renedo, finca, 24.383, libro 230 y folio 133.

—Terreno en Renedo, finca 29.334, libro 268 y folio 28.

—Terreno huerto en Renedo, finca 24.988, libro 236 y folio 57.

—Mitad indivisa de vivienda, 5ª planta, portal 1, casa 1 en Renedo de Piélagos, finca 29.753, libro 272 y folio 6. Casa de 46 metros cuadrados.

—Mitad indivisa de local de planta baja, casa II, finca 30.088, folio 236 y libro 274.

Valoraciones: La urbana número 30.088, folio 236, libro 274, consistente en un local comercial de planta baja de 166 metros 34 decímetros cuadrados, sito en Renedo de Piélagos, en la avenida Luis de la Concha, número 3, está valorada en 9.980.400 pesetas.

El resto de las propiedades que se citan se pueden valorar en un montante total de 3.000.000 de pesetas.

Torrelavega a 14 de julio de 1988.—El juez, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 330/87

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 330/87, a instancia de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación», contra don Jesús Fernández Leche y doña María Pilar García Gutiérrez, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 3 de octubre, a las once horas de la mañana.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 3 de noviembre, a las once horas de la mañana.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º El bien objeto del embargo es la finca que se describe como urbana. Vivienda letra «C» o derecha, subiendo del piso tercero, con acceso por el portal 1 del edificio denominado bloque XIX, 1, radicante en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio de Convadonga. Tiene la superficie construida de 69 metros 54 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 256, folio 183, finca 30.258.

Consta de cuatro habitaciones, cocina, baño y pasillo.

Valorado en 2.700.000 pesetas en el mercado actual.

Torrelavega a 22 de julio de 1988.—El juez, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 79/87

Doña María Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Distrito Número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 79/87, a instancia de don

Pedro Ángel, don José Antonio y don José María Pérez Díaz, contra don Alejandro Arozamena Peña, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 7 de octubre, a las doce treinta horas de la mañana.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 4 de noviembre, a las doce treinta horas de la mañana.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre, a las doce treinta horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Furgoneta «Mercedes Benz», modelo 4070, matrícula S-4446-N, valorada en 1.250.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 13 de julio de 1988.—La jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 31/87

Doña María Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Distrito Número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 31/87, a instancia de «Talleres Esga, S. A.», contra don José Luis Borbolla Díaz, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 3 de octubre, a las doce treinta horas de la mañana.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 2 de noviembre, a las doce treinta horas de la mañana.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre, a las trece horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Cabeza de tractor 306-2181/60 de 1979, matrícula 0-8413-P, valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 12 de julio de 1988.—La jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 915/86

El ilustrísimo señor magistrado-juez, accidental, de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento de secuestro número 915/86, tramitado en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el procurador señor Pinto Marabotto, contra Luzdivina Castillo Fernández, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que será doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Torrelavega, por término de quince días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

En primera subasta, el día 6 de octubre de 1988, a las diez horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 4.400.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

En segunda subasta, el día 2 de noviembre de 1988, a las diez horas de su mañana, por el 75 % del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de diciembre de 1988, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 % del tipo establecido para cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello, en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, habiendo sido suplidos por certificación del Registro los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Casa habitación compuesta de planta baja y alta, que ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, rodeada por sus vientos Norte, Sur y Oeste de una faja de terreno que mide 165 metros 16 decímetros cuadrados. Radica en el pueblo de Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, barrio de Vista Alegre, y está señalada con el número 213 de Gobierno. Linda: Norte y Oeste, don Bernardino Portilla; Sur, carretera de Santillana del Mar, y Este, casa y tierra de las hermanas Fernández González. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la propiedad de Torrelavega, al tomo 1.535, libro 170, folio 39, finca 17.000, inscripción 5.ª

Expidiendo el presente en Madrid a 12 de julio de 1988, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».—Conforme, el magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 288/88

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fe-

cha se cita a don Emilio García Bedoya, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 288/88, el día 19 de octubre, a las doce horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 27 de julio de 1988.—El secretario (ilegible). 682

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.237/86

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de Torrelavega (Cantabria), en providencia del día de la fecha, recaída en el juicio de faltas número 1.237/86, por la que se admite el recurso de apelación interpuesto en ambos efectos, se emplaza a don Dirk Heynes, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega, a usar de su derecho si le conviniere y con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al condenado don Dirk Heynes, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 29 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible). 320

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 413/86

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de faltas número 413/86 sobre falta del artículo 587-1 del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza contra don José Luis Cayón Coria.

Por medio de la presente, se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido era en Monterroso (Lugo), al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 13.630 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo esti-

ma conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado, don José Luis Cayón Coria, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 28 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible). 287

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 105/88

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición 105/88, promovido a instancia de la comunidad de propietarios del grupo San Miguel, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, asistido del letrado don Francisco Díez Iglesias, contra doña María Jesús Pérez Calvo, mayor de edad, soltera y con domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente a la demandada para que dentro del término de seis días comparezcan en autos personándose en forma legal en este Juzgado, bajo apercibimientos legales si no lo verifica. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la propuesta de providencia y demás de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado y caso de comparecer serán entregados al notificarle la resolución en que se le tenga por personado.

Dado en Torrelavega a 10 de junio de 1988.—Firma ilegible.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 1.218/87

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario titular del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.218/87, seguidos en este Juzgado por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 12 de abril de 1988. La señora doña María Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por malos tratos, a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de doña Matilde de la Guerra Herrero, contra don Emilio Gómez Fernández, tramitado con el número 1.218/87.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Emilio Gómez Fernández, como autor de una falta prevista en el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor domiciliario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado don Emilio Gómez Fernández, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 13 de abril de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 329

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 946/85

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado contra don Juan José Jiménez Cañadas, subsidiariamente la empresa «Camino, Edificios y Obras, S. A.» y la compañía de seguros «Mutua Madrileña Automovilística», sobre daños por imprudencia, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el representante legal de «Mutua Madrileña Automovilística», de la sentencia publicada el día 21 de febrero de 1986, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días, a usar de su derecho.

A dicho fin emplazo a don Juan José Jiménez Cañadas por medio de esta cédula, para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 25 de marzo de 1988.—El juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.739/85

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, contra don José Manuel Osoro Sierra y subsidiariamente la compañía de seguros «Mediodía», sobre lesiones por imprudencia, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el representante legal de «Mediodía» y don José Manuel Osoro Sierra, de la sentencia publicada el día 3 de octubre de 1976, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin emplazo al representante legal de la compañía de seguros «Mediodía», por medio de esta cédula para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado de Instrucción Número Dos, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 25 de marzo de 1988.—El juez de distrito número dos (ilegible).—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 433/87

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 433/87, por lesiones y daños ocurridos el pasado día 9 de noviembre del pasado año en Vargas, término municipal de Puente Viego, se ha dictado en los autos de referencia, sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villacarriedo a 12 de abril de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez de distrito de esta demarcación, don Luis María Pozo Fernández, ha visto este juicio verbal de faltas número 433/87, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra don Marcelino Ortega Insausti, siendo responsable civil subsidiario don Julen Bilbao Asteinza, en representación de «Conelec» («General Eléctrica Española»), siendo responsable civil directo «Generalli», y partes perjudicadas doña Amelia Español Guevara, doña Josefina Bárcena Asensio y don Manuel Español Lomba.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Marcelino Ortega Insausti, y subsidiariamente a su responsable civil subsidiaria «Conelec» («General Eléctrica Española») y a la responsable civil directa la aseguradora «Generalli», con declaración de oficio de las costas que se hubieren devengado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Luis María Pozo Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Español Lomba, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Villacarriedo a 15 de abril de 1988.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo. 328

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Expediente número 122/87

Doña María Trinidad Relea García, secretaria judicial del Juzgado de Distrito de Potes, Cantabria,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 122/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la villa de Potes a 30 de marzo de 1988. Habiendo visto don Marcelino Tejada Tejada, juez de distrito de Potes, los presentes autos de juicio verbal de faltas que con el número 122/87, se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciados don Francisco Vega Casado y don Frank Dalluege, y como perjudicado don Ángel Vega San Juan.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Frank Dalluege como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586-3 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprobación privada y retirada del permiso de conducir durante un mes y a que indemnice a don Ángel Vega San Juan en la cantidad de 115.339 pesetas, por los daños acaecidos en su

motocicleta y a don Francisco Vega Casado en la cantidad de 24.000 pesetas por los días en que estuvo lesionado, siendo responsable civil directa la entidad aseguradora «Albingia», representada en España por don Juan Ángel Calzado de Castro.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Está el sello.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al condenado don Frank Dalluege, expido el presente, en Potes a 12 de abril de 1988.—La secretaria, María Trinidad Relea García.

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Cédula de emplazamiento

Expediente número 150/86

Por la presente se emplaza a don Eulogio Ruiz Solana, para que en el término de cinco días que prevé el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 150/86, por daños en accidente de circulación, por doña María Teresa Cagigas Gutiérrez.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de emplazamiento a don Eulogio Ruiz Solana, cuyo último domicilio tuvo en Medio Cudeyo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en la villa de Potes a 22 de abril de 1988.—La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE ANTEQUERA

Cédula de requerimiento

Expediente número 1.262/84

Por la presente se hace saber que en este Juzgado se sigue el juicio de faltas 1.262/84, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que se ha dictado el proveído que testimoniado dice así:

Providencia señor juez Molero Gómez.—Antequera a 11 de abril de 1988.

Dada cuenta, por recibido el anterior ejemplar del «Boletín Oficial de Cantabria», únase al expediente de su razón. Como trámite previo a dictar el título ejecutivo que viene acordado, requiérase a la lesionada doña Silvia Marcos Sánchez, a través de su representación en autos, a los lesionados don Luis Magrazo Zurita y doña María José Gandols Ivar a través de su representación en autos, y a la lesionada doña Estrella Melgar Guerra, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que en término de diez días acrediten documentalmente los gastos médico-farmacéuticos y demás perjuicios de tipo económico que hubieren tenido en la curación de las lesiones sufridas, origen de este expediente con la prevención de que de no verificarlo se le tendrá por decaído de este derecho. Por igual plazo emplácese a la compañía de

seguros «Zurich», por si a su derecho conviniere personarse en los autos y formular objeciones a las peticiones que se formulen de contrario, librándose para ello exhorto al Juzgado de Distrito Decano de Málaga. Notifíquese al señor fiscal. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—M., Pedro Molero.—Fernando Sánchez (rubricados).

Lo inserto es cierto y concuerda con su original y para que conste y sirva de requerimiento en forma a doña Estrella Melgar Guerra, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Antequera a 11 de abril de 1988.—El secretario (ilegible). 331

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Requisitoria

Expediente número 23/86

Don José Ramón Rodríguez Grande, hijo de don Manuel y doña Ceferina, nacido en Oviedo, el día 11 de mayo de 1945, soltero, de profesión marinero y vecino de Oviedo, en avenida Buenavista, número 22, 4.ªA, en la actualidad en paradero desconocido, con documento nacional de identidad número 17.993.614, acusado en las diligencias tramitadas por el procedimiento de la L. O. 10/80, número 23/1986, sobre utilización ilegítima de vehículo de motor, seguidas ante este Juzgado de Instrucción, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión al objeto de cumplir veinticinco días de arresto sustitutorio por impago de la multa impuesta al mismo de 40.000 pesetas decretada en sentencia dictada en las diligencias mencionadas, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del acusado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

San Vicente de la Barquera a 13 de abril de 1988.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Requisitoria

Expediente número 15/83

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de la Ley Orgánica 10/80, con el número 15 de 1983, seguido en este Juzgado por el delito contra la seguridad del tráfico, contra don Andre Francis Laitu, de cuarenta años de edad, casado, chófer, hijo de don Jean y doña Lucie, natural de Baulon, Francia, y vecino de Saint Malo, Francia, 84, Rue de la Marbe, con carta nacional de identidad francesa número 60.597, expedida en Saint Malo, y en cumplimiento de sentencia firme dictada en dicho pro-

cedimiento de fecha 21 de enero de 1985, por la presente se ordena a todas las autoridades y sus agentes se proceda a la retención y remisión a este Juzgado del permiso de conducir del condenado don Andre Francis Laitu, del que fue privado por tiempo de tres meses y un día.

Dado en San Vicente de la Barquera a 11 de abril de 1988.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Requisitoria

Expediente número 23/86

Don Juan Fernández Menéndez, hijo de don Daniel y de doña Perfecta, nacido en Grado, Asturias, el día 22 de julio de 1942, soltero, en paro y sin domicilio fijo, con documento nacional de identidad número 31.318.801, con antecedentes penales, acusado en las diligencias tramitadas en el procedimiento de la L. O. 10/80, número 23/1986, sobre utilización ilegítima de vehículo de motor, seguidas ante este Juzgado de Instrucción, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión al objeto de cumplir veinticinco días de arresto sustitutorio por impago de la multa impuesta al mismo de 40.000 pesetas decretada en sentencia dictada en las diligencias mencionadas, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del acusado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

San Vicente de la Barquera a 13 de abril de 1988.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Expediente número 624/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 624/88, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 18 de mayo de 1988, denegatoria del recurso de súplica interpuesto contra el acuerdo

adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo, de 9 de febrero de 1988, concediendo a don Luis María Varea Sota, en nombre de «Inmobiliaria Ramón y Cajal», licencia de primera utilización de un edificio en calle Ramón y Cajal, número 46, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en su reunión del día 2 de marzo de 1988 se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

—Nombrar a don Julián José Fuentesilla García, juez de Paz de Soba (Laredo).

Contra los nombramientos que se hicieren por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse por los solicitantes que no hubieren sido designados recurso de alzada, según lo establecido en el artículo 72.2 del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz, de fecha 19 de junio de 1969.—El secretario de Gobierno (ilegible). 239

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003